

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 1092-08-R, CALLAO 10 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio 113-2008-URED-OBUNAC (Expedientes N° 130485) recibido el 06 de octubre de 2008, mediante el cual el profesor ISMAEL RAYMUNDO CARBAJAL RAMOS, Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación de esta Casa Superior de Estudios, solicita financiamiento para la su asistencia al XVIII Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2008, "Universiada Tacna 2008", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a realizarse en la ciudad de Tacna, del 13 de octubre al 02 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1987-2008-UPEP-OPLA y Provéido N° 1598-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 10 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la participación del profesor **ISMAEL RAYMUNDO CARBAJAL RAMOS**, Jefe de la Unidad de Cultura, Deporte y Recreación de esta Casa Superior de Estudios, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al XVIII Juegos Deportivos Universitarios Nacionales 2008, "Universiada Tacna 2008", organizado por la Federación Deportiva Universitaria del Perú – FEDUP, a realizarse en la ciudad de Tacna, del 13 de octubre al 02 de noviembre de 2008.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,676.00 (un mil seiscientos setenta y seis nuevos soles), para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:
 - a) Específica del Gasto 20 "**Viáticos y Asignaciones**"
Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 115.50 X 12 días 1,386.00

b) Específica del Gasto 32 “Pasajes y Gastos de Transporte”	
Pasajes Lima – Tacna – Lima (S/. 120.00 x 02)	240.00
c) Específica del Gasto 39 “Otros Servicios de Terceros”	
Inscripción al: Congreso	<u>50.00</u>
	TOTAL S/. <u>1,676.00</u>

3° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa 0171: “Apoyo a Estudiante”, Actividad 1000468: “Servicio a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000158: “Apoyo Médico al Estudiante y a la Comunidad”, Específicas del Gasto 20, 32 y 39 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento, y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE; OCP; OFT; e interesado.